



Departamento:	Presidencia Municipal
Sección:	Sec. De Gobierno Mpal.
Expediente:	Administrativo
Nº. De Oficio:	186/MCG/2016

**ASUNTO: LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA**

**C. MA. TERESA TORRES GARCIA**  
Calle Centenario s/n.  
Tanque Nuevo, El Salvador, Zac.

**Licencia # CV/041/0016**

Con fundamento legal en lo establecido en los artículos 11, 12,13,14,23 y 30 de la ley sobre el funcionamiento y operación de establecimientos destinados al almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas y lo relativo a las fracciones I, XV, XVI, XVII, del bando de policía y buen gobierno, en cumplimiento en l anterior, se autoriza la iniciación de la licencia para venta de bebidas alcohólicas en **VENTA DE CERVEZA, UBICADO EN LA CALLE CENTENARIO S/N.,** en Tanque Nuevo, El Salvador, Zac. Con horario de lunes a domingo de las 10:00 hasta las 22:00 hrs.

Debiendo sujetarse el funcionamiento y operación del mismo preceptuando en el ordenamiento invocado.

El presente tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**EL SALVADOR, ZAC.**

Atentamente  
"Sufragio Efectivo No Reelección"  
El Salvador, Zac. a 29 de Marzo del 2016.  
Presidente Municipal

*[Handwritten Signature]*  
M.V.Z. MIGUEL CORONADO GAMEZ.

C.C.P. Archivo.\*Min



H. AYUNTAMIENTO DE EL SALVADOR, ZACATECAS  
ADMINISTRACION 2013-2016.

**LICENCIA**  
**No. CV/0410016**

**PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

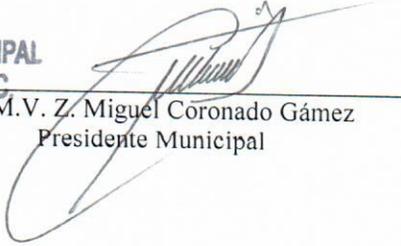
Con fundamento legal en lo establecido en los Artículos 31 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 26, 34, 48, 55 y 61 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; Artículos 1 y 2 fracciones I, II, 7, 10, 11, 16, 17, 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, por instrucciones del C. M.V.Z Miguel Coronado Gámez, en base al acuerdo de Cabildo, y toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 23, 24, 25 y 27 de la Ley antes mencionada, en atención a su Solicitud presentada, se autoriza **LA RENOVACION DE LICENCIA No.- CV/041/0016** para venta de Bebidas Alcohólicas a:

NOMBRE	MA. TERESA TORRES GARCIA	RFC: TOGT-
COMERCIO	VENTA DE CERVEZA	RECIBO No 016
UBICACION	CALLE: CENTENARIO S/N TANQUE NUEVO	
CIUDAD	EL SALVADOR, ZAC.	
GIRO	VENTA DE CERVEZA	TIPO RENOVACION
HORARIO	LUNES A DOMINGO 10:00 A.M. 22:00 P.M.	

Se Hace de su conocimiento que la presente estará Vigente hasta el 31 de Diciembre del 2016 y Tendrá que Permanecer en un Lugar Visible del Establecimiento, la Licencia de funcionamiento o copia certificada de la misma.

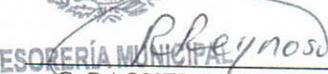


PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EL SALVADOR, ZAC

  
M.V. Z. Miguel Coronado Gámez  
Presidente Municipal



El Salvador, Zacatecas a de 29 Marzo del 2016.

  
TESORERÍA MUNICIPAL  
EL SALVADOR, ZAC  
G. RAQUEL REYNOSO CEPEDA  
Tesorero Municipal